Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGC017372024 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 30 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4057 del Despacho Viceministerial, de 3 de octubre de 2024; y, el Memorándum N° OAP030972024 de la Oficina de Administración de Personal, de 4 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), a cargo de la República de Colombia, ha invitado a los Viceministros de Relaciones Exteriores de los países miembros a participar en el Diálogo de Alto Nivel de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 9 de octubre de 2024;

Que, el objetivo del citado evento es concertar estándares comunes que permitan alcanzar una confluencia de esfuerzos en materia migratoria, así como establecer líneas de acción a ser desarrolladas a nivel suramericano;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en el referido evento, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Viceministro de Relaciones Exteriores;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 10 de octubre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 10 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

0755

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 OCT 2024
RM No. 0755 /RE

REPÚBLICA DEL PERÚ - Viceministerio de Relaciones Exteriores - Ministerio de Relaciones Exteriores - STB

REPÚBLICA DEL PERÚ - Viceministerio de Relaciones Exteriores - Ministerio de Relaciones Exteriores - P.C.C.